



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que obra dentro del expediente notificación realizada en vigencia del decreto 806 de 2020 a la demandada FUNDELPA, surtida el día 04 de abril de 2022 (ver posiciones 16 y 17 del exp. dig.), por lo que los términos de notificación corrieron los días 05 y 06 del mismo mes y año, corriendo entonces los términos de contestación los días 07, 08, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de abril de 2022.

Así mismo le indico que, la demandada el día hábil 26 de abril de 2022, a través de correo electrónico, allegó escrito de contestación a través de apoderada judicial (ver posición 20 del expediente digital), escrito presentado dentro del término legal concedido para ello. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 15 de junio de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0293

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DORELEY TORRES RAMIREZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL
LITORAL PACÍFICO “FUNDELPA”
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2021-00115-00**

Buenaventura – Valle de Cauca, vientidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado tendrá por contestada la presente demanda por parte de la demandada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL LITORAL PACÍFICO “FUNDELPA”, visible en la posición 21 del expediente digital, pues cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código

LINB



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Procesal del trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Entonces, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia consagrada en el Artículo 77 del C.P.T. y de la Seguridad Social, advirtiéndole a las partes de las consecuencias por la inasistencia a la misma establecidas en la norma ibídem, y así mismo se les informa que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte.

Del mismo modo, se advierte que dicha diligencia, se realizará de manera virtual, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por lo anterior, se les INFORMA a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma, así como también deberán aportar sus correos electrónicos, de lo contrario, **deberán** informarlo a esta oficina judicial a través del correo electrónico j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ahora, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la sociedad demandada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL LITORAL PACÍFICO “FUNDELPA”, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: **SEÑALAR** la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) DEL DOCE (12) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a fin de celebrar la continuación audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; **misma que se llevará a cabo de manera virtual**, en el día y la hora anteriormente señalada y las partes en litigio deberán acudir a dicha cita, dado que su inasistencia les acarreará las consecuencias previstas en el Art. 77 ibídem.

LINB



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

2.1. Del mismo modo, se les informa que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte que hayan sido solicitados.

TERCERO: **INFORMAR** a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia virtual, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:



Secretaria.